



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0525-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 29 de agosto de 2023

**VISTO**, la Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2022/CO-UNCA de fecha 01 de marzo de 2023, Acta de Sesión Ordinaria N° 085-2023 de fecha 29 de agosto de 2023; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2022/CO-UNCA de fecha 01 de marzo de 2022, se designa a la Comisión Técnica de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, conforme a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 016-2019-MINEDU, según el siguiente detalle:

### TITULARES:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS              | DNI      | CARGO                                        | OFICINA/DIRECCIÓN                 |
|----|----------------------------------|----------|----------------------------------------------|-----------------------------------|
| 01 | MG. LUIS MIGUEL TIRADO BOCANEGRA | 42232207 | Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad. | Oficina de Gestión de la Calidad. |



|    |                                       |          |                                                  |                                       |
|----|---------------------------------------|----------|--------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 02 | ECO. YANET CONTRERAS BÉJAR            | 42505453 | Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Oficina de Planeamiento y Presupuesto |
| 03 | CPC. JOSUÉ ESTEBAN AGUILAR DE LA CRUZ | 18836300 | Director General de Administración               | Dirección General de Administración   |

## ALTERNOS:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS                   | DNI      | CARGO                                                                     | OFICINA/DIRECCIÓN                     |
|----|---------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 01 | ING. JONATHAN FRANCISCO HUAMÁN RIVERA | 47533728 | Especialista en Licenciamiento                                            | Oficina de Gestión de la Calidad.     |
| 02 | CPC. CINTHIA HILDA CASTAÑEDA RUIZ     | 42134302 | Especialista Administrativo para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Oficina de Planeamiento y Presupuesto |
| 03 | CPC. LUIS JOSÉ LUNA VICTORIA ALVA     | 41804390 | Jefe de la Unidad de Contabilidad                                         | Dirección General de Administración   |

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0542-2022/CO-UNCA de fecha 05 de diciembre de 2022, se acepta la renuncia de la C.P.C Cinthia Hilda Castañeda Ruiz al puesto de Especialista Administrativo para la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNCA, representante alerno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con efectividad a partir del 06 de diciembre de 2022;

Que, en la Estación de Pedidos de la Sesión Ordinaria N° 085-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita reconstituir la Comisión Técnica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, designada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2022/CO-UNCA de fecha 01 de marzo de 2023, debido a que la C.P.C Cinthia Hilda Castañeda Ruiz, representante alerno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a la fecha no cuenta con vínculo laboral, y en su lugar propone al Mg. Wilder Jhoel Polo Mauricio, Especialista Administrativo para la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNCA;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 016-2019- MINEDU, Decreto Supremo para la aprobación e implementación de un Plan de Emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de las universidades públicas con licencia institucional denegada, señala que:

*"La Comisión Técnica es un órgano colegiado sin personería jurídica, conformado por representantes del Minedu y de la universidad pública con licencia denegada, que cumplirá funciones específicas de seguimiento, supervisión, emisión de propuestas e*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0525-2023/CO-UNCA

informes.

La Comisión Técnica se encuentra integrada por:

- Un (1) representante del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, quien lo preside y tiene voto dirimente.
- Un (1) representante de la Dirección General de Educación Superior Universitaria – Digesu del Ministerio de Educación, que actúa como Secretaría Técnica de la Comisión.
- Un (1) representante de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto – OPEP del Ministerio de Educación.
- Un (1) representante de la Oficina de Calidad de la universidad pública con licencia denegada, o quien haga sus veces.
- El responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la universidad pública con licencia denegada, o quien haga sus veces.
- El responsable de la Dirección General de Administración o de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la universidad pública con licencia denegada, o quien haga sus veces.”

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 24 de agosto de 2023, solicitó a Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 0229-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 085-2023 de fecha 29 de agosto de 2023; los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DAR POR CONCLUIDA** la designación de la C.P.C Cinthia Hilda Castañeda Ruiz, como representante alterno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2022/CO-UNCA de fecha 01 de marzo de 2023, y **RECONFORMAR** la Comisión Técnica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 016-2019-MINEDU;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA** la designación de la C.P.C Cinthia Hilda Castañeda Ruiz, como representante alterno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2022/CO-UNCA de fecha 01 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONFORMAR** la Comisión Técnica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 del



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0525-2023/CO-UNCA

Decreto Supremo N° 016-2019-MINEDU, la cual estará integrada por los siguientes servidores:

### TITULARES:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS                   | DNI      | CARGO                                            | OFICINA/DIRECCIÓN                     |
|----|---------------------------------------|----------|--------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 01 | MG. LUIS MIGUEL TIRADO BOCANEGRA      | 42232207 | Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.     | Oficina de Gestión de la Calidad.     |
| 02 | ECO. YANET CONTRERAS BÉJAR            | 42505453 | Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Oficina de Planeamiento y Presupuesto |
| 03 | CPC. JOSUÉ ESTEBAN AGUILAR DE LA CRUZ | 18836300 | Director General de Administración               | Dirección General de Administración   |

### ALTERNOS:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS                   | DNI      | CARGO                                                                     | OFICINA/DIRECCIÓN                     |
|----|---------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 01 | ING. JONATHAN FRANCISCO HUAMÁN RIVERA | 47533728 | Especialista en Licenciamiento                                            | Oficina de Gestión de la Calidad.     |
| 02 | MG. WILDER JHOEL POLO MAURICIO        | 42134302 | Especialista Administrativo para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Oficina de Planeamiento y Presupuesto |
| 03 | CPC. LUIS JOSÉ LUNA VICTORIA ALVA     | 41804390 | Jefe de la Unidad de Contabilidad                                         | Dirección General de Administración   |

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Gestión de la Calidad e integrantes de la Comisión Técnica; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRO ALEGRIA  
HUAMACHUO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL

